**ESTUDIOS PREVIOS**
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

| **A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN** | | |
|---|---|---|
| **CÓDIGO UNSPSC** | 80111701 - Servicios de contratación de personal | |
| **PLAN DE ADQUISICIONES** | **Valor Estimado según Plan** | **$48.825.000** |
| | **Tipo de Presupuesto Asignado** | INVERSIÓN |
| **PROYECTOS O PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL** | APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA – 202425860027<br>DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA NO FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860028 | |
| **VIGENCIA** | 2026 | |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.** | Considerando que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Centro Cultural Bacatá, independientemente del objeto, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, A TRAVÉS DE ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN la entidad podrá contratar con la natural o persona jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la ley y el reglamento. | |
| **DOCUMENTOS SOPORTE DEL ESTUDIO PREVIO** | - CDP<br>- Banco de Proyectos<br>- Especificaciones Técnicas<br>- Cotizaciones | |

| **B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN** | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.** | ABRIL 2026 |
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | Subdirección técnica |
| **NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA QUE DILIGENCIA Y ELABORA EL ESTUDIO PREVIO** | Hernán Sanabria Martínez |
| **CARGO FUNCIONARIO QUE PROYECTA** | Subdirector Técnico |
| **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ANÁLISIS DEL SECTOR** | El análisis del sector realizado parte de la necesidad justificada de dar cumplimiento a los objetivos trazados el Centro Cultural Bacatá para el cumplimiento del plan de desarrollo requiere la contratación de artistas, para el fortalecimiento de los eventos académicos de las escuelas de formación y demás programas de la entidad. |
| **NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA Y ELABORA EL ANÁLISIS DEL SECTOR** | Hernán Sanabria Martínez |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Funza – Cundinamarca |
| **TIPO DE CONTRATO** | Contrato de servicios |

| **C. VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL** |
|---|
| En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la Veeduría Ciudadana. |
| **D. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO** |
| **1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD** |

**1.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:** Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.

**1.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

**1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)."

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Mediante Acuerdo 022 del 10 de diciembre de 1999 se creó el **CENTRO CULTURAL BACATA**, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica o natural que pueda satisfacer la necesidad del Centro Cultural Bacatá.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".

Que, la Alcaldía y el Consejo Municipal de Funza crea la Biblioteca Pública Municipal conforme al acuerdo No.013 de 1998, y atendiendo a la Ley 379 de 2010 "Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones"; mediante Acuerdo Municipal No. 019 del 20 de diciembre de 2017 "por medio del cual se modifica el acuerdo 013 del 25 de junio de 1998, referente al objeto y funciones en el manejo de la biblioteca pública municipal" en el cual se constituye una dependencia adscrita al Centro Cultural Bacatá, teniendo en cuenta, que esta es la entidad encargada de administrar y dirigir los planes y programas referentes a las políticas públicas de bibliotecas y servicios a la comunidad en general teniendo como propósito fundamental democratizar el acceso al conocimiento y fomentar el hábito de la lectura en estudiantes, docentes y comunidad educativa mejorando la calidad de la educación a través de políticas que incidan en los niveles de logro de estudiantes y comunidad en general, como el acceso a las bibliotecas públicas, las bibliotecas escolares.

Que dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, beneficiando a la comunidad funzana, por tal motivo, el Centro Cultural Bacatá adelanta procesos para promover la identidad y la cultura de Funza en sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales y literarias, en tal sentido, busca generar programas dirigidos a la

promoción y el apoyo a la creación, la investigación, la formación y la circulación de los artistas y la comunidad beneficiada con los diferentes programas y procesos de formación artística y cultural, los cuales se desarrollan mediante las escuelas, la institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge el cual mediante Acuerdo 019 de diciembre de 2017 le fue adscrito al Centro Cultural.

Que, el Centro Cultural Bacatá, cuenta con múltiples escuelas de formación artística y cultural, dentro de su oferta académica, promoviendo la formación integral en las áreas de Música, Danzas, Literatura, Artes Plásticas, Manualidades, artes y oficios, Teatro y medios audiovisuales y comunicaciones, formación laboral por competencias académicas, así mismo, programas encaminados al fortalecimiento de la identidad cultural en la ciudadana, emprendimiento cultural, eventos artísticos y culturales, el desarrollando sus actividades de manera centralizada y descentralizada, generando un amplio cubrimiento en las instituciones educativas del municipio, salones comunales y conjuntos, garantizando un excelente nivel motivacional, creativo y teórico- práctico en el aprendizaje.

Que la Ley 1185 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones" considera que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Que la Ley 1493 de 2011, establece los principios para reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país.

Que, como punto de partida para justificar la contratación, la cual es objeto de este estudio previo y determinar la dirección a la cual van enfocados el desarrollo de las actividades, es necesario profundizar hacia los programas del Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027" cuyo objetivo es el de construir un territorio amigable y sostenible para las presentes y futuras generaciones, donde cada funzano tenga acceso a oportunidades, servicios y un entorno propicio para su desarrollo pleno y armónico, el cual para el Centro Cultural Bacatá se ejecuta a través de 6 programas y 32 metas.

Que, desde el programa de Creación e innovación artística y cultural, cuyo objeto es promover y fomentar el arte y la cultura en el municipio, transmitiendo saberes y facilitando el desarrollo de espacios de divulgación artística el cual contiene metas de gran relevancia para la misión y visión de la entidad. contamos con una meta que articula la gran variedad de eventos que se desarrollan desde el Centro Cultural Bacatá, como lo es la 149: Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato. Para lo cual la entidad ha venido desarrollando gran variedad de eventos de gran relevancia para el desarrollo, disfrute, difusión y fortalecimiento de las practicas artísticas y culturales del municipio de Funza, generando espacios de bienestar y crecimiento a través del desarrollo de valores y sentido de pertenencia por el arte y la cultura local.

Que, así mismo el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027 establece el Programa Educación Artística No Formal, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo de la educación artística de carácter no formal en la población funzana, brindando acceso a las expresiones y disciplinas artísticas que generen mayor calidad de vida bajo la premisa del buen uso del tiempo libre, la creación de proyectos de vida, el reconocimiento y fortalecimiento de habilidades sociales, artísticas y cultural y el cual se desarrolla a través de las metas 155 Fortalecer el desarrollo de la educación, formación artística y cultural a partir de la divulgación de saberes y conocimiento mediante 28 eventos académicos, 156 Beneficiar a 16.000 personas a través de los procesos de las escuelas de formación del Centro Cultural Bacatá, 158 Beneficiar a 600 personas con enfoque diferencial, mediante el programa académico, artístico y cultural de educación no formal, así mismo desde el programa de Creación E Innovación Artística Y Cultural, cuyo objeto es promover y fomentar el arte y la cultura en el municipio, transmitiendo saberes y facilitando el desarrollo de espacios de divulgación artística el cual contiene metas de gran relevancia para la misión y visión de la entidad.

Que en virtud de lo anterior la entidad ha establecido dentro de la programación de eventos artísticos, culturales y académicos distintas actividades como: el Dánzalo en el marco del Día Internacional De La Danza, el recital de música

sobre La Rumba Criolla y talleres artísticos de creación de instrumentos en el marco del Dia Nacional De Los Museos y finalmente la conmemoración de la Afrofunzanidad en el marco de la Afrocolombianidad en Colombia.

Que, la realización del Danzalo en el municipio de Funza se realiza en el marco del Día Internacional de la Danza, es cual es celebrado en abril desde 1982 por iniciativa del Comité de Danza del Instituto Internacional del Teatro (ITI) y con el apoyo de la UNESCO, conmemora el nacimiento de Jean-Georges Noverre, considerado el creador del ballet moderno. Esta fecha es importante porque celebra la diversidad cultural expresada a través de la danza en sus múltiples formas, desde el ballet clásico hasta las danzas urbanas y tradicionales, reconociendo el trabajo de artistas, coreógrafos y educadores del movimiento. Es así como el Centro Cultural Bacatá por medio del desarrollo del Danzalo tiene como propósito promover el acceso al arte como herramienta educativa y de transformación social, fomentando la unidad global mediante el lenguaje universal del cuerpo en movimiento, y brindando visibilidad a iniciativas culturales a través de espectáculos, talleres y actividades abiertas al público que acercan la danza a todos, especialmente a aquellas agrupaciones de la región, como invitadas a nivel nacional e internacional. Para ello se hace muy valioso contar diferentes talleres de clases magistrales con maestros de las líneas de la danza que fortalezcan la práctica dancística del municipio

Que, El Día Nacional de los Museos se celebra para reconocer la labor fundamental que desempeñan los museos en la preservación del patrimonio cultural, histórico, artístico y científico de una nación. Su importancia radica en que los museos no solo conservan objetos del pasado, sino que también educan, inspiran y conectan a las personas con su identidad y su historia. Son espacios de aprendizaje, reflexión y diálogo que fomentan el conocimiento, el pensamiento crítico y el respeto por la diversidad. Además, los museos promueven el acceso a la cultura para todos los públicos, muchas veces de forma gratuita, y fortalecen el sentido de comunidad y pertenencia. Es así como el Centro Cultural Bacatá busca resaltar el trabajo de los profesionales que hacen posible la conservación y difusión del patrimonio, y motivar a las nuevas generaciones a valorar y visitar estos espacios llenos de historia y significad, presentando una intervención musical y charla acerca del desarrollo de la Rumba Criolla en Cundinamarca, así como la elaboración de instrumentos con materiales reciclado. La idea del taller es aproximar a los participantes en el oficio de luthier. Asimismo, se espera que al final del taller haya un pequeño ensamble musical.

Que, a su vez, la conmemoración de la Afrocolombianidad en Colombia constituye un escenario fundamental para reconocer la herencia histórica, cultural y social de las comunidades afrodescendientes, así como su aporte decisivo a la construcción del país en ámbitos como las artes, la gastronomía, la música y las tradiciones populares. En este contexto nacional, el municipio ha fortalecido su propia apuesta cultural mediante la consolidación de la Afrofunzanidad, un evento que, con el paso de los años, se ha convertido en una celebración emblemática y altamente significativa para la comunidad. Este espacio no solo permite visibilizar y valorar la diversidad cultural presente en el territorio, sino que también promueve procesos de integración, participación ciudadana y fortalecimiento identitario a través de actividades artísticas, expresiones y relatos vivos de la cultura desde su gastronomía, postres, costumbres y practicas musicales que exaltan la riqueza afro y su influencia en la vida local, buscando dignificar y conmemorar la memoria, los saberes y los aportes históricos de las comunidades afrodescendientes dentro del tejido cultural funzano.

Que, Los servicios artísticos a contratar responden a la necesidad de brindar una oferta cultural de calidad bajo el núcleo de formación, con representaciones dancísticas, museológicas, así como exposición artística gastronómica que conecten con las emociones y experiencias de la comunidad, propiciando celebraciones significativas y memorables. De igual forma, esta contratación se alinea con los objetivos estratégicos del Centro Cultural Bacatá y la Administración Municipal, orientados a fortalecer la promoción, difusión y fortalecimiento de la cultura y la participación ciudadana como herramienta de transformación social.

Que, por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección que garantice el personal necesario y requerido para llevar a cabo actividades artísticas y culturales de los eventos que realice la entidad que promueva la difusión y descentralización del arte y la cultura en el territorio bajo el núcleo de formación, acercando a los funzanos a todas las actividades desarrolladas mediante los diferentes programas que desarrolla el Centro Cultural Bacatá y que tiene a disposición y disfrute de la comunidad.

Para el efecto, es preciso señalar que el Centro Cultural Bacatá no cuenta con las cualidades antes descritas que pueda prestar el servicio requerido, lo cual justifica adelantar la contratación que sea necesaria para vincular una persona natural con experiencia en el área requerida, de igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

**3. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DESARROLLO**

| | |
|---|---|
| **Línea Estratégica** | CULTURA Y DEPORTE |
| **Programa** | Creación e innovación artística y cultural |
| **Nombre del Proyecto y Código BPIN** | APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027 |
| **Producto** | Número de eventos realizados de pequeño, mediano y gran formato |
| **Meta de Producto** | 149 - Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato. |
| **Rubro** | 2.3.2.02.02.009.3301.149.1 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -TRANSFERENCIAS MUNICIPALES" Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES |

| | |
|---|---|
| **Línea Estratégica** | CULTURA Y DEPORTE |
| **Programa** | Educación Artística no formal |
| **Nombre del Proyecto y Código BPIN** | DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA NO FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860028 |
| **Producto** | Número de eventos académicosculturales realizados |
| **Meta de Producto** | 155 - Fortalecer el desarrollo de la educación, formación artística y cultural a partir de la divulgación de saberes y conocimiento mediante 28 eventos académicos. |
| **Rubro** | 2.3.2.02.02.009.3301.155.1 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES" - Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES |

**4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS REQUERIDOS EN LAS ACTIVIDADES DE EL DANZALO, EL DÍA NACIONAL DE LOS MUSEOS Y LA CELEBRACIÓN DE LA AFROFUNZANIDAD QUE SE DESARROLLARÁN POR EL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA** |
| **CLASIFICADOR UNSPSC –** | Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes: |

| Código Segmento | Código Familia | Código Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80110000 | 80111700 | 80111701 | Servicios de contratación de personal |
| 80000000 | 80140000 | 80141900 | 80141902 | Reuniones y eventos |
| 80000000 | 80140000 | 80141900 | 80141903 | Talento o entretenimiento |
| 82000000 | 82110000 | 82111700 | 82111702 | Servicios de autores de libros |
| 82000000 | 82110000 | 82111700 | 82111703 | Servicios de autores de poesía |
| 82000000 | 82150000 | 82151700 | 82151704 | Servicio de músicos |
| 82000000 | 82150000 | 82151700 | 82151705 | Servicio de vocalistas |
| 86000000 | 86130000 | 86131600 | 86131602 | Educación en baile |
| 90000000 | 90130000 | 90131500 | 90131502 | Actuaciones de danza |
| 90000000 | 90130000 | 90131600 | 90131602 | Entretenimiento grabado en video |

## 5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR**

El objeto del presente procedimiento es seleccionar una persona jurídica conforme al Decreto 478 de 2021, legalmente constituidos(s) y domiciliada(s) en Colombia para que, desarrolle el objeto a contratar y de esta manera ejecutar las metas, programas y actividades dirigidas a la comunidad, y presentando su oferta de la siguiente manera, acorde a las necesidades de la entidad.

Para este proceso se requerirán de los siguientes servicios:

| ÍTEM | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | PERFIL REQUERIDO | CANT PERSONAS | CANT DE ACTIVIDADES | DURACION C/U |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | *TALLERES - CLASES MAGISTRALES* | *Taller de danzas folclóricas colombianas en modalidad de clase magistral, orientado a la enseñanza del folclor colombiano mediante la exploración de métodos pedagógicos, fundamentos técnicos y pasos básicos. El espacio deberá promover el desarrollo de habilidades rítmicas, coordinación, expresión corporal y apropiación cultural, a través de ejercicios prácticos, dinámicas participativas y acompañamiento guiado, fomentando la integración, el aprendizaje colectivo y el reconocimiento de la danza como manifestación artística y cultural.* | *Maestro de danza folclórica con 5 años de experiencia en formación artística, dirección de grupos y creación coreográfica. Con formación en educación y artes, orientado a la enseñanza de las tradiciones culturales a niños, jóvenes y adultos. Que se destaque por su compromiso con la preservación del folclor, liderazgo en procesos pedagógicos y participación en eventos culturales y presentaciones artísticas. Debe contar con habilidades en pedagogía de la danza, montaje coreográfico y trabajo en equipo.* | *1* | *3* | *1 HORA* |
| **2** | *TALLERES - CLASES MAGISTRALES* | *Taller de técnicas mixtas en formato de clase magistral, enfocado en la experimentación y combinación de diversos materiales, herramientas y procesos creativos. La actividad deberá estará dirigida a fortalecer la exploración artística, la creatividad y la expresión individual, mediante ejercicios prácticos y orientaciones técnicas. Asimismo, de un espacio de aprendizaje dinámico que incentive la innovación, el pensamiento visual y la construcción de propuestas propias a partir de la integración de diferentes lenguajes dancísticos.* | *Artista y docente con 5 años de experiencia en formación artística y desarrollo de procesos creativos en técnicas mixtas. Con formación en educación y artes, enfocado en la enseñanza de diferentes técnicas de danza para jóvenes y adultos. Que se destaque por su creatividad, capacidad pedagógica y compromiso con el desarrollo de habilidades artísticas, promoviendo la experimentación, la expresión y el trabajo artístico interdisciplinario.* | *1* | *3* | *1 HORA* |
| **3** | *TALLERES - CLASES MAGISTRALES* | *Taller teórico-práctico orientado a la creación artística integral, que articule la danza y la música folclórica con la pintura y el rescate de saberes ancestrales. El espacio deberá proponer un diálogo entre el cuerpo, el sonido y la imagen, fomentando la exploración de la identidad cultural a través de ejercicios vivenciales, reflexivos y creativos. A partir de prácticas guiadas, se deberá impulsar la apropiación de técnicas básicas y la construcción de propuestas propias que integren distintas expresiones artísticas desde una perspectiva sensible y contemporánea.* | *Maestro(a) con trayectoria en los campos de la música, la danza, la creación plástica y la investigación cultural, cuyo trabajo se enfoque en la preservación y proyección de las tradiciones folclóricas colombianas y el estudio de las raíces ancestrales del pueblo muisca. Con una experiencia de 5 años en diferentes disciplinas artísticas y participaciones a nivel nacional e internacional.* | *1* | *3* | *1 HORA* |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **4** | *INTERVENCION ARTISTICA MUSICAL* | *Presentación musical y charla acerca del desarrollo de la Rumba Criolla en Cundinamarca. El encuentro cuenta con un recital que tendrá algunas intervenciones con datos históricos sobre géneros campesinos y canciones y compositores colombianos.* | *Agrupación musical con trayectoria de más de 5 años y enfoque musical relacionado con las músicas campesinas o populares colombianas. La agrupación debe contar con mínimo tres músicos enfocados en instrumentos del género de la Rumba Criolla (Guitarra, tiple, saxofón, bandola andina). Además, tener conocimiento histórico del género para una breve charla* | *3* | *1* | *2 HORAS* |
| **5** | *TALLER ARTISTÍCO - CREACIÓN DE FLAUTA* | *Elaboración artística de instrumentos con materiales reciclado. La idea del taller de creación es aproximar a los participantes en el oficio de luthier. Así mismo, se espera que al final del taller haya un pequeño ensamble musical.* | *Profesional de Ciencias Sociales, Humanas o musicales con experiencia en procesos pedagógicos relacionados con la sensibilización musical y restauración y reparación de instrumentos (Lutier). El profesional debe contar con herramientas académicas que me permitan tener un enfoque, etnográficos y educativo.* | *1* | *2* | *2 HORAS* |
| **6** | *MUESTRA ARTISTICA. RELATOS VIVOS TRADICIONALES AFROCOLOMBIANOS* | *Intervención artística orientada a la visibilización y preservación de las tradiciones culinarias afrocolombianas, mediante la socialización de saberes a partir de los platillos tradicionales de la cocina afrocaribeña, a través de una acción creativa que integra elementos visuales y performativos, se incorporan relatos vivos transmitidos de generación en generación dentro de la comunidad y se reconoce la labor de las vendedoras de dulces típicos como portadoras de memoria, destacando la gastronomía como una manifestación cultural y expresiva que fortalece la identidad afrocolombiana en el territorio.* | *Colectivo de mínimo 4 portadores de saberes tradicionales y representantes de comunidades afrodescendiente de la región Caribe colombiana, con conocimientos y experiencia mínima de 2 años en la transmisión de prácticas culinarias propias de la cultura afrocolombiana, que articula prácticas en la elaboración de dulces y alimentos típicos que hacen parte de la identidad gastronómica de la comunidad afrocolombiana* | *4* | *1* | *6 HORAS* |
| **7** | *SHOW DE MUSICA FOLCLORICA DE LAS COSTAS ATLANTICA Y PACIFICA DE COLOMBIA* | *Puesta en escena de alta calidad, envolvente, emotiva y muy apropiada para conmemorar el día de la afrocolombianidad, Ofreciendo dentro de su repertorio, ritmos de las costas Atlántica y Pacífica colombianas que incluyen Pacífico norte (formato chirimía) y Pacífico sur (formato con marimba).* | *Agrupación de música colombiana integrada por 4 artistas que, a través de una propuesta sonora vibrante y auténtica, resaltan la riqueza cultural de las comunidades afrodescendientes del país. Su ensamble deberá combinar voces, percusiones tradicionales, vientos y acompañamiento armónico, dando vida a ritmos característicos de las costas Pacífica y Caribe como la chirimía, la marimba y diversas expresiones folklóricas.* | *4* | 1 | *1 HORA* |

**CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES**

**ARTISTAS.**

El proponente junto con su propuesta debe anexar los siguientes documentos para garantizar la prestación de los servicios artísticos de cada uno de los artistas de la ficha técnica:

1. Hoja de vida o Brochure
2. Cedula
3. Carta de compromiso

**NOTA 1**: El proponente debe anexar el 100% de los documentos de los perfiles artísticos establecidos en la ficha técnica.

| 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN** | Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección es de MÍNIMA CUANTÍA, dispuesta en el numeral 6o del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por él, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.<br><br>Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base el histórico de contratos similares del Centro Cultural para establecer tendencias de mercado.<br><br>Teniendo en cuenta para el presente proceso de selección se presentan diversas variables, como lo es la ocurrencia de algún imprevisto el cual no pueden ser calculados en su integridad, debido a se trata de hecho futuros e inciertos. |
| **ANÁLISIS DEL SECTOR** | **NOTA:** EL ANÁLISIS DEL SECTOR SE ADJUNTA COMO **ANEXO No. 1** DEL ESTUDIO PREVIO |
| **IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES** | El valor anteriormente establecido incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, los cuales podrán variar según la tipología societaria y tributaria del contratista.<br><br>Los siguientes valores pueden variar de acuerdo a la actividad económica o elementos y servicios ofrecidos, por lo que el contratista debe verificar si estas tasas aplican y en qué porcentaje al momento elaborar los costos de su oferta.<br><br>**NOTA:** EL CENTRO CULTURAL BACATA cobrará los impuestos relacionados en el cuadro que antecede; los impuestos de ICA y RETEFUENTE podrán variar según el régimen tributario al que pertenezca el contratista. |
| **VALOR** | El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS ($48.825.000) MCTE**, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir.<br><br>**NOTA 1**: Se debe aclarar por parte de la entidad a los interesados en participar en el presente proceso de selección que la entidad no cancelará valor superior a los promediados establecidos en las especificaciones del bien y que se encuentran consignados en el análisis del sector y mercado (consolidado de cotización).<br><br>**NOTA 2:** LA ENTIDAD, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el contratista haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos. |
| **FORMA DE PAGO** | Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:<br><br>Un pago único de los bienes o servicios recibidos a satisfacción, conforme a la certificación emitida por el supervisor del contrato y previa presentación de la documentación exigida<br><br>Para el pago se requerirá:<br><br>• Informe de actividades dando cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas.<br>• Factura o cuenta de cobro, certificación de encontrarse al día con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales emitida por él Revisor Fiscal, contador o en ausencia de los dos anteriores |

| DEDUCCIÓN | PERSONA NATURAL | PERSONA JURÍDICA |
|---|---|---|
| Rete Fuente | 6% | 4% |
| ICA | 6 x 1000 | 6 x 1000 |
| Estampilla Pro-Cultura | 0,5% | 1% |
| Estampilla Adulto Mayor | 2% | 2% |
| Tasa prodeporte | N/A | 2% |
| Estampilla para la justicia familiar | N/A | 2% |
| IVA 15% (Rete-IVA) (si aplica) | 15% | 15 % |

| | |
|---|---|
| | por el Representante Legal, del período mensual inmediatamente anterior a la fecha en que se tramita el pago.<br><br>El valor de las estampillas municipales aplicables se descontará proporcionalmente en cada pago por parte de la Entidad.<br><br>El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar los cobros mediante factura digital conforme a la ley correspondiente.<br><br>Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. |
| **7. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | |
| **PLAZO** | El plazo del presente contrato será de **(45) DÍAS,** dicho plazo será contado a partir de la fecha que se registre como fecha de inicio de ejecución en el SECOP 2, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aporte y aprobación de garantías. |
| **VIGENCIA** | La vigencia corresponderá al plazo de ejecución antes mencionado y cuatro (04) meses más. |

**8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| **NÚMERO CDP** | 2026000323 |
| **VALOR** | CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) MCTE |
| **FECHA** | DE 13 ABRIL DE 2026 |
| **RUBRO** | 2.3.2.02.02.009.3301.155.1 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES" - Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES |

**9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | externo | Contratación | Operacionales | Variación en los valores de la propuesta. | 1. Desequilibrio económico del contrato.<br>2. Afecta la imagen del Instituto.<br>3. Puede causar nulidades y/o declaratoria desierta del proceso de contratación.<br>4. Retractación y/o modificación de la propuesta inicialmente presentada. | 3 | 2 | 5 | Medio |
| 2 | General | externo | Ejecución | Operacionales | Incumplimiento con los tiempos de ejecución. | 1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de. la entidad<br>2. Pérdida de credibilidad hacia la entidad. | 3 | 3 | 6 | Alto |
| 3 | General | externo | Ejecución | Operacional | Riesgo que los servicios entregados no cumplan con las condiciones mínimas requeridas por la entidad, riesgo al no prever las variaciones económicas que puedan incidir en | 1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la entidad<br>2. Afecta la imagen institucional de la entidad.<br>3. Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total | 2 | 3 | 5 | Medio |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | la formulación del ofrecimiento. | | | | | |
| 4 | Especifico | Interna | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en el pago de los contratos con terceros realizados por el contratista para el cumplimento del objeto del presente contrato. | 1. Requerimientos a las empresas vinculadas al contrato<br>2. Afecta la imagen institucional<br>3. Incumplimiento por parte del contratista de las actividades programadas. | 3 | 2 | 3 | Alto |
| 5 | Especifico | Interna | Ejecución | Operacional | Todas aquellas situaciones imprevistas de fuerza mayor y de caso fortuito en la cuales se puedan ver inmersos todos los actores presentes en el contrato, así como los asistentes, acompañantes y organizadores presentan algún riesgo latente derivada de las actividades contempladas dentro de la ejecución del contrato. | **1**. Accidentes que deriven en lesiones.<br>**2.** Perjuicios a terceros.<br>**3.** Afecta la imagen institucional del Instituto.<br>**4.** Daños a la implementación y sitio de ejecución de las actividades.<br>**5.** Retraso en la ejecución del evento. | 3 | 2 | 3 | Alto |

| N° | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Contratista | La Entidad Estatal deberá exigir a los oferentes la documentación necesaria para el buen desarrollo del proceso. | 2 | 1 | 3 | Bajo | No | Entidad Estatal | Evaluación | Una vez se reciban la propuesta. | Evaluación de los oferentes. | Desde la estructuración hasta la ejecución. |
| 2 | Entidad Estatal | El Contratista deberá presentar la documentación requerida y las garantías solicitadas, El contratista debe incorporar dentro de sus proyecciones económicas toda clase de imposiciones de carácter legal | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Una vez suscrita el acta de inicio del contrato | Presentación de los certificados de experiencia y las pólizas de cumplimiento. | RUP, Pólizas de Cumplimiento. | Desde la estructuración hasta la ejecución. |
| 3 | Contratista | Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Calidad de los bienes o servicios). Además, la entidad pactara en el contrato como medidas Sancionatorias la Cláusula Penal y la imposición de Multas. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Supervisores del contrato | Desde la suscripción del acta de inicio | Hasta la liquidación del contrato | Los supervisores del contrato dejaran constancia de la calidad de los bienes o servicios | |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Contratista | El contratista deberá constituir una póliza que cubra los salarios y prestaciones que se puedan dar para el cumplimiento del objeto del contrato. | 2 | 3 | 2 | Alto | Si | Contratista | Al momento de suscribir el contrato | Una vez se haga termine el plazo establecido en las garantías | Aprobación de la póliza única como requisito de perfeccionamiento y ejecución | Cada vez que se requiera el informe. |

## 10. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

El contratista deberá solicitar, tramitar y obtener todas las licencias y permisos que permitan el normal desarrollo del objeto contractual.

## 11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará de acuerdo a lo contenido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En este sentido según lo indicado el Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación se hará exclusivamente al proponente con el precio más bajo ANTES DE IVA para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El Centro Cultural Bacatá procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad jurídica, capacidad financiera cuando se solicite y la capacidad técnica. Con base en los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta se procederá a ubicar en el primer (1°) orden de elegibilidad a la propuesta con el menor valor ofertado para la ejecución objeto solicitado y se realizará la verificación de los requisitos habilitantes únicamente a esta, de lo anterior se suscribirá acta y se publicará por un (1) día en el SECOP. Si cumple los requisitos y su oferta económica y técnica es consistente, se procederá a emitir la aceptación de la oferta, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso contrario se tomará la ubicada en segundo (2o) lugar y así sucesivamente. Si ninguna cumple o no se presentan ofertas se procederá a declarar desierto el proceso mediante acto administrativo.

## 12. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes deberán encontrarse inscritos en la cámara de comercio, con un objeto social o una actividad comercial, que se relacione directamente con el objeto a contratar.

| | |
|---|---|
| **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** | Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona jurídica proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente. |
| **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** | Se diligenciará el documento de constitución de consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:<br>La documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en la presente invitación.<br>En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.<br>En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:<br>**a.** Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.<br>**b.** Cada una de las personas jurídicas que formen parte de un Consorcio ó unión temporal, deberá aportar experiencia.<br>**c.** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en la invitación. |

| | |
|---|---|
| | **d.** Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el CCB considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.<br>**e.** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.<br>**f.** El nombre asignado al consorcio ó unión temporal.<br>**g.** La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.<br>La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.<br>Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el CCB lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. |
| **CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO** | Deberá presentarse en original y con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas y su objeto social debe tener relación directa con el objeto a contratar.<br>En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. |
| **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** | Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado, el cual deberá ser presentado por parte de la persona jurídica, y su actividad principal y/o secundaria debe corresponder las establecidas en el Código CIIU que corresponda a o autorice la comercialización o venta de este tipo de elementos y servicios , de acuerdo con la clasificación establecida en la resolución 000139 de 2012 de la DIAN “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia. |
| **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN** | Fotocopia de la cédula del Representante Legal de la empresa |
| **DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR** | Libreta militar o constancia verificable, solo en el evento en que el representante legal sea menor de 50 años. |
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA.** | El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Certificado Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal El CCB verificará tal información. |
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.** | El Centro Cultural Bacatá, verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, El CCB verificará tal información.<br>En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar. |
| **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** | Se deberá presentar constancia vigente de que el Representante Legal no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio verificará tal información. |

| | |
|---|---|
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** | El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Certificado Expedido por la Policía Nacional, del representante legal, así como las medidas correctivas. El CCB verificará tal información. |
| **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES** | En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.<br><br>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. |
| **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** | El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción. |
| **DECLARACIÓN JURAMENTADA** | El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado la Declaración Juramentada, donde se manifiesta NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente. |

**PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá presentar una propuesta económica, el valor de la propuesta será en pesos colombianos.

El oferente deberá incluir todos los costos, directos o indirectos, que la ejecución del contrato genere.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes, por lo que se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

**SOLO PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TOMARÁN EN CUENTA LOS VALORES CON IVA.**

Se aclara por parte de la entidad a los interesados en participar en el presente proceso de selección que la entidad no cancelará valor superior a los promediados establecidos en las especificaciones del bien y que se encuentran consignados en el análisis del sector y mercado y en el pesente documento (consolidado de cotización).

En el evento que en la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firmada por el Proponente.

El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

**Condiciones técnicas**

El oferente deberá manifestar si cumple con la siguiente ficha técnica, indicando por cada ítem SI CUMPLE O NO CUMPLE.

| ÍTEM | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | PERFIL REQUERIDO | CANT PERSONAS | CANT DE ACTIVIDADES | DURACION C/U |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **1** | *TALLERES - CLASES MAGISTRALES* | *Taller de danzas folclóricas colombianas en modalidad de clase magistral, orientado a la enseñanza del folclor colombiano mediante la exploración de métodos pedagógicos, fundamentos técnicos y pasos básicos. El espacio deberá promover el desarrollo de habilidades rítmicas, coordinación, expresión corporal y apropiación cultural, a través de ejercicios prácticos, dinámicas participativas y acompañamiento guiado, fomentando la integración, el aprendizaje colectivo y el reconocimiento de la danza como manifestación artística y cultural.* | *Maestro de danza folclórica con 5 años de experiencia en formación artística, dirección de grupos y creación coreográfica. Con formación en educación y artes, orientado a la enseñanza de las tradiciones culturales a niños, jóvenes y adultos. Que se destaque por su compromiso con la preservación del folclor, liderazgo en procesos pedagógicos y participación en eventos culturales y presentaciones artísticas. Debe contar con habilidades en pedagogía de la danza, montaje coreográfico y trabajo en equipo.* | *1* | *3* | *1 HORA* |
| | **2** | *TALLERES - CLASES MAGISTRALES* | *Taller de técnicas mixtas en formato de clase magistral, enfocado en la experimentación y combinación de diversos materiales, herramientas y procesos creativos. La actividad deberá estará dirigida a fortalecer la exploración artística, la creatividad y la expresión individual, mediante ejercicios prácticos y orientaciones técnicas. Asimismo, de un espacio de aprendizaje dinámico que incentive la innovación, el pensamiento visual y la construcción de propuestas propias a partir de la integración de diferentes lenguajes dancísticos.* | *Artista y docente con 5 años de experiencia en formación artística y desarrollo de procesos creativos en técnicas mixtas. Con formación en educación y artes, enfocado en la enseñanza de diferentes técnicas de danza para jóvenes y adultos. Que se destaque por su creatividad, capacidad pedagógica y compromiso con el desarrollo de habilidades artísticas, promoviendo la experimentación, la expresión y el trabajo artístico interdisciplinario.* | *1* | *3* | *1 HORA* |
| | **3** | *TALLERES - CLASES MAGISTRALES* | *Taller teórico-práctico orientado a la creación artística integral, que articule la danza y la música folclórica con la pintura y el rescate de saberes ancestrales. El espacio deberá proponer un diálogo entre el cuerpo, el sonido y la imagen, fomentando la exploración de la identidad cultural a través de ejercicios vivenciales, reflexivos y creativos. A partir de prácticas guiadas, se deberá impulsar la apropiación de técnicas básicas y la construcción de propuestas propias que integren distintas expresiones artísticas desde una perspectiva sensible y contemporánea.* | *Maestro(a) con trayectoria en los campos de la música, la danza, la creación plástica y la investigación cultural, cuyo trabajo se enfoque en la preservación y proyección de las tradiciones folclóricas colombianas y el estudio de las raíces ancestrales del pueblo muisca. Con una experiencia de 5 años en diferentes disciplinas artísticas y participaciones a nivel nacional e internacional.* | *1* | *3* | *1 HORA* |
| | **4** | *INTERVENCION ARTISTICA MUSICAL* | *Presentación musical y charla acerca del desarrollo de la Rumba Criolla en Cundinamarca. El encuentro cuenta con un recital que tendrá algunas intervenciones con datos históricos sobre géneros campesinos y canciones y compositores colombianos.* | *Agrupación musical con trayectoria de más de 5 años y enfoque musical relacionado con las músicas campesinas o populares colombianas. La agrupación debe contar con mínimo tres músicos enfocados en instrumentos del género de la Rumba Criolla (Guitarra, tiple, saxofón, bandola andina). Además, tener conocimiento histórico del género para una breve charla* | *3* | *1* | *2 HORAS* |
| | **5** | *TALLER ARTISTÍCO - CREACIÓN DE FLAUTA* | *Elaboración artística de instrumentos con materiales reciclado. La idea del taller de creación es aproximar a los participantes en el oficio de luthier. Así mismo, se espera que al final del taller haya un pequeño ensamble musical.* | *Profesional de Ciencias Sociales, Humanas o musicales con experiencia en procesos pedagógicos relacionados con la sensibilización musical y restauración y reparación de instrumentos (Lutier). El* | *1* | *2* | *2 HORAS* |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | *profesional debe contar con herramientas académicas que me permitan tener un enfoque, etnográficos y educativo.* | | | |
| | **6** | *MUESTRA ARTISTICA. RELATOS VIVOS TRADICIONALES AFROCOLOMBIANOS* | *Intervención artística orientada a la visibilización y preservación de las tradiciones culinarias afrocolombianas, mediante la socialización de saberes a partir de los platillos tradicionales de la cocina afrocaribeña, a través de una acción creativa que integra elementos visuales y performativos, se incorporan relatos vivos transmitidos de generación en generación dentro de la comunidad y se reconoce la labor de las vendedoras de dulces típicos como portadoras de memoria, destacando la gastronomía como una manifestación cultural y expresiva que fortalece la identidad afrocolombiana en el territorio.* | *Colectivo de mínimo 4 portadores de saberes tradicionales y representantes de comunidades afrodescendiente de la región Caribe colombiana, con conocimientos y experiencia mínima de 2 años en la transmisión de prácticas culinarias propias de la cultura afrocolombiana, que articula prácticas en la elaboración de dulces y alimentos típicos que hacen parte de la identidad gastronómica de la comunidad afrocolombiana* | *4* | *1* | *6 HORAS* |
| | **7** | *SHOW DE MUSICA FOLCLORICA DE LAS COSTAS ATLANTICA Y PACIFICA DE COLOMBIA* | *Puesta en escena de alta calidad, envolvente, emotiva y muy apropiada para conmemorar el día de la afrocolombianidad, Ofreciendo dentro de su repertorio, ritmos de las costas Atlántica y Pacífica colombianas que incluyen Pacífico norte (formato chirimía) y Pacífico sur (formato con marimba).* | *Agrupación de música colombiana integrada por 4 artistas que, a través de una propuesta sonora vibrante y auténtica, resaltan la riqueza cultural de las comunidades afrodescendientes del país. Su ensamble deberá combinar voces, percusiones tradicionales, vientos y acompañamiento armónico, dando vida a ritmos característicos de las costas Pacífica y Caribe como la chirimía, la marimba y diversas expresiones folklóricas.* | *4* | 1 | *1 HORA* |

| | |
|---|---|
| **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES** | **ARTISTAS.**<br>El proponente junto con su propuesta debe anexar los siguientes documentos para garantizar la prestación de los servicios artísticos de cada uno de los artistas de la ficha técnica:<br><br>1. Hoja de vida o brochure<br>2. Cedula<br>3. Carta de compromiso<br><br>**<u>NOTA 1</u>**: El proponente debe anexar el 100% de los documentos de los perfiles artísticos establecidos en la ficha técnica. |
| **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** | **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**<br><br>El Centro Cultural Bacatá, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:<br><br>Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar experiencia mediante la certificación o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto este relacionado con la prestación de servicios artísticos.<br><br>El proponente deberá acreditar experiencia cumpliendo los siguientes requerimientos: |

1. Número de contratos y valor mínimo en sumatoria:

| No. De contratos | VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA |
|---|---|
| 1 a 2 | 75% del presupuesto oficial |
| 3 a 4 | 100% del presupuesto oficial |
| 5 a 6 | 150% del presupuesto oficial |

2. En aplicación al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la **experiencia** se debe fijar teniendo en cuenta las variables contempladas en la siguiente tabla:

| No. De contratos | VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA |
|---|---|
| 1 a 3 | 75% del presupuesto oficial |
| 4 a 5 | 100% del presupuesto oficial |
| 6 a 7 | 150% del presupuesto oficial |

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.**

- Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de consorcio o unión temporal, el Centro Cultural para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente expresado en salarios mínimos, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Centro Cultural Bacatá de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.
- Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.
- En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, cada uno de los proponentes deberá contar mínimo con el 50% de la experiencia exigida, serán tenidas en cuenta la experiencia general de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- Para MiPymes se verificará quien acredite su calidad de MiPymes o Empresa o Emprendimiento de Mujer de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2,4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 del 2021.
- Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad correspondiente y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

**13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
2. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos que debían existir al momento de presentar las ofertas.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
5. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.

6. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
7. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.
8. Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
9. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Centro y las consignadas por el proponente.
10. Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
11. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.

| **14. METODOLOGÍA** |
|---|
| EL CONTRATISTA, desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:<br>EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato prestando el servicio contratado en el Municipio de Funza. |

| **15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** | |
|---|---|
| **GARANTÍAS** | El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Centro Cultural Bacatá, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis de riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:<br><br>**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** por el 10% del valor total del contrato constituida desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.<br><br>Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: 1) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.<br><br>**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.<br><br>Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.<br><br>**SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.<br><br>PARÁGRAFO los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar el contrato.<br><br>PARÁGRAFO: en aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.<br><br>PARÁGRAFO: en aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. |
| **INDEMNIDAD** | **EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al Centro Cultural Bacatá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato. |

| **16. CONDICIONES CONTRACTUALES** | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** | **1)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual; **2)** Cumplir con el objeto contractual; **3)** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones |

| | |
|---|---|
| | contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato; **4)** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar; **5)** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley; **6)** Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos; **7)** Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable; **8)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** | **1.** Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.<br>**2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte de del supervisor.<br>**3.** Cumplir con las condiciones, tarifas, características y demás servicios establecidos en la propuesta presentada<br>**4.** Informar oportunamente al supervisor sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.<br>**5.** Garantizar el personal necesario estipulado en la ficha técnica, dando cumplimiento al desarrollo de las presentaciones y demás actividades proyectadas, en los días y horas pactadas con el supervisor.<br>**6.** Autorizar el uso del nombre artístico, imagen, logo símbolos comerciales, marcas y demás signos distintivos, para efectos de la divulgación, en cualquier medio de comunicación, del evento o actividad objeto del contrato, esta autorización se circunscribe al uso normal para divulgar o promocionar el evento o actividad entre el público objetivo.<br>**7.** Facilitar apoyo a las acciones promocionales y de difusión del evento.<br>**8.** Autorizar la grabación, por cualquier medio, de la función o evento, pero sin fines comerciales.<br>**9.** Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por el Centro Cultural Bacatá.<br>**10.** Presentar al supervisor del contrato el respectivo informe de ejecución de las actividades con los soportes de ejecución dando cumplimiento a la ficha técnica establecida<br>**11.** Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación el personal profesional ofrecido exigido y necesario. En caso de que requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado este deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado, el supervisor del contrato deberá aprobar previamente el reemplazo.<br>**12.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la oferta.<br>**13.** Las demás inherentes al objeto del contrato. |
| **OBLIGACIONES DEL CENTRO CULTURAL** | **1)** Pagar a él(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. **2)** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. **3)** Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. **4)** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **5)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo. |
| **17. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** | |

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por quien se designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al director general oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **10)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

**18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Centro Cultural Bacatá, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Centro Cultural Bacatá tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestación e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

**19. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES**

Así mismo, se informa que la presente contratación SI ( ) NO **(X)** está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

**20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**21. ANEXOS**

1. Cotizaciones SI (X) NO ();
2. Estudio del Mercado SI (X) NO ( );
3. Banco de Proyectos SI (X) NO ( );
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ( );

**22. FIRMAS**

**HERNAN SANABRIA MARTÍNEZ**
**SUBDIRECTOR TÉCNICO**

**Revisó:** Leonardo Diaz - Asesor Jurídico